

CONCEPCIÓN, 29 de septiembre de 2023.

**Nº 1233 -PTE- 2023 / VISTOS:** La Solicitud de Patente Municipal N° 2953, de 25 de septiembre de 2023, del Departamento de Patentes y Rentas Municipales; la documentación adjunta a dicha solicitud, en la que consta haber dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos para este trámite; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 6, 9, 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; lo establecido en los artículos 5 letra d), 12 56 inciso primero y 63 letras g), i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo señalado en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; el Decreto N° 917, de 2023, que asigna funciones de Director de Finanzas; el Decreto N° 973, de 2023, que asigna funciones en caso de ausencia de Director de Finanzas; y, en uso de las atribuciones señaladas en el punto 1.4 letra g) del Decreto Alcaldicio N° 898, de 2020, sobre Delegación de Atribuciones Alcaldicias:

## DECRETO

1. Apruébese el otorgamiento de **PATENTE MUNICIPAL** que se indica, al contribuyente que se detalla y autorizase su funcionamiento en la dirección que se señala a continuación:

ROL	:	6-4017
Clasificación	:	COMERCIAL (PROV)
Actividad Económica	:	SERVICIOS DE PELUQUERIA Y CAPACITACION ONLINE PATENTE PROVISORIA VALIDA DESDE 28/09/2023 HASTA 28/09/2024 FECHA QUE CADUCARA
Contribuyente	:	IN NOVA BELLEZA SPA
RUT	:	76652832-5
Dirección	:	AVENIDA BERNARDO OHIGGINS 980,
Rol Avalúo	:	00139-0050

2. Procédase, por parte del Departamento de Patentes y Rentas Municipales, a efectuar los registros respectivos en el Rol de Patentes Municipales y girar la Orden de Ingreso Municipal, que se entenderá autoriza a esta patente, cuando se encuentre pagada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



**MARCOS ANDRES GACITUA VILLA  
DIRECTOR DE FINANZAS (AF)**

**PABLO IBARRA IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**MAGV/MCHR/mchr  
DISTRIBUCION:**  
- Interesado  
- Archivo  
**IDDOC 1771730**